



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-02

U80273

Contrato Abierto de Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F. el 2-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, que celebran por una parte el **Instituto Mexicano del Seguro Social**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el C. Agustín Amaya Chávez, en su carácter de Representante Legal y, por la otra la empresa REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "**EL PROVEEDOR**", representada por el C. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ, en su carácter de Representante o Apoderado, al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I. "**EL INSTITUTO**", declara que:

- I.1. Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Está facultado para adquirir toda clase de bienes muebles en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3. Su representante, el C. Agustín Amaya Chávez, Coordinador Técnico de Bienes y Servicios Terapéuticos, en su carácter de Representante Legal, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública No. 83,965 de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Licenciado José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

Funge como Administrador del presente contrato el Licenciado Ernesto Huerta Chimal, Titular de la Coordinación de Control del Abasto, quien dará



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas por las partes.

- I.4. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos, Lácteos, Narcóticos, Psicotrópicos y Estupefacientes en sus presentaciones de Genéricos, Genéricos (Reglamento de Insumos para la Salud, publicado en el D.O.F., el 02-01-2008), y Genéricos Intercambiables, Grupos de Suministro: 010, 030 y 040, correspondiente al requerimiento 2009.
- I.5. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de conformidad con lo señalado en el oficio No. 099001 670000/DP/PG/487 mismo que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 3 (tres)**, referente al acuerdo del H. Consejo Técnico No. ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF.
- I.6. El presupuesto definitivo a ejercer esta sujeto a la aprobación del presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2009, por la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que, el cumplimiento de las obligaciones de este contrato, previsto a realizar durante el año 2008, queda sujeto para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el Ejercicio Fiscal 2009, apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.
- I.7. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional No. 00641251-022-08, Diferenciada, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo establecido en los Artículos 26 Fracción I, 27, 28 Fracción II, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia, a través de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en el que resultó adjudicado **"EL PROVEEDOR"**, con las partidas descritas en el **Anexo Número 1 (uno)**, del presente contrato.
- I.8. Con fecha 25 de Agosto de 2008, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Veracruz Sur, en representación



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

de las Delegaciones Regionales, Estatales, del Distrito Federal y Unidades Médicas de Alta Especialidad, emitió el Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede.

- I.9. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Durango 291, P.H., Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.
- II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:
- II.1. Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 56040, de fecha 5 DE OCTUBRE DE 1970, pasada ante la fe del Licenciado LIC. JESUS CASTRO FIGUEROA, Notario Público número 38 de la ciudad de MEXICO, D. F.; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el Número A 0116222.
- II.2. Que su Representante o Apoderado Legal, acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 20648, de fecha 5 DE OCTUBRE DE 2004, pasada ante la fe del Licenciado LIC. HERIBERTO CASTILLO VILLANUEVA, Notario Público número 69, de la ciudad de MEXICO, D. F., y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en FABRICACION, COMPRA, VENTA Y COMERCIO EN GENERAL DE TODA CLASE DE PRODUCTOS QUIMICOS, BIOLÓGICOS Y FARMACEUTICOS.
- II.4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número RIM -841030-QC8, de fecha 15 DE OCTUBRE DE 1970. Asimismo, cuenta con Registro Patronal ante el **"EL INSTITUTO"** número 110-16860-10-5, y su número de proveedor es 00031517.
- II.5. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 31, fracción XXIV, 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6. De acuerdo a lo previsto en el Artículo 32D, del Código Fiscal de la Federación, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar documento actualizado expedido por el SAT, en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

sus obligaciones fiscales, conforme a la RMF No. I.2.1.16, publicada en el Diario Oficial de la Federación del día 27 de Mayo del 2008 cuarta sección.

En caso de que al momento de suscribir el presente instrumento, "**EL PROVEEDOR**" no haya recibido por parte del SAT, la respuesta a su solicitud, deberá presentar el "acuse de recepción" con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión prevista en la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2008.

II.7. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "**EL INSTITUTO**".

II.8. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en CAMINO A SANTA TERESA NUM. 1040-501, COL. JARDINES EN LA MONTAÑA, MEXICO, DISTRITO FEDERAL, C.P. 01040.


Hechas las declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" se obliga a adquirir de "**EL PROVEEDOR**" y éste se obliga a suministrar los bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **Anexo 1 (uno)**, en el que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente contrato, por un importe de **\$32,469,243.50 (treinta y dos millones cuatrocientos sesenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos 50/100 M.N.)**, y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$64,933,129.18 (sesenta y cuatro millones novecientos treinta y tres mil ciento veintinueve pesos 18/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)**.

Las partes convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS </p>	<p style="text-align: center;"> Contrato No. U80273 PUBLICA PRIMERA CONVOCATORIA Número: 00641251-022-82 </p>
---	--	--

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, la cantidad señalada en la Cláusula inmediata anterior en pesos mexicanos, dentro de los 30 días naturales posteriores a la entrega por parte de **"EL PROVEEDOR"**, de los siguientes documentos:

- a. Original y copia de la(s) factura(s) que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la(s) orden(es) de reposición, que ampara(n) dichos bienes, número de alta, número de fianza y denominación social de la afianzadora, misma que deberá ser entregada en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente.
- b. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- c. **"EL PROVEEDOR"** podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los bienes suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar en las oficinas de las Jefaturas de Finanzas de cada Delegación y/o UMAE correspondiente, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar original y copia de la cédula del Registro



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a **"EL INSTITUTO"**, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma el que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a realizar la primera entrega de los bienes a más tardar el día **12 de enero del 2009**, conforme a la orden de reposición que a más tardar el 28 de diciembre de 2008, emitirá **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, la cual no podrá ser **superior al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada.

Las órdenes de reposición tendrán un período de vigencia de **19 días naturales**, posteriores a su emisión, dicha vigencia considera **15 días para la entrega oportuna y un máximo de 4 días de atraso**, las que deberán contener la información señalada en el anexo de Orden de Reposición.

El 50% establecido como compromiso mínimo de la Institución deberá ser suministrado mediante entregas programadas, 10% en enero y 8% a partir de febrero y hasta el mes de junio; estos porcentajes sobre el monto máximo de la clave contratada. Las entregas se deberán efectuar a más tardar el día 12 de cada mes o próximo día hábil, si el primero no lo fuese, para estas entregas serán emitidas las órdenes de reposición de manera anticipada (28 de diciembre de 2008 a más tardar)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

El 50% restante (componente variable de la contratación), será solicitado mediante Órdenes de Reposición que serán generadas en atención a sus niveles de inventario; dichas órdenes de reposición no podrán ser **superiores al 16%** de la cantidad máxima de la clave contratada y se generaran a mas tardar el día 28 del mes inmediato anterior al que se requiere sean entregados los bienes y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"**, vía Internet, a través de la dirección electrónica <http://sai.imss.gob.mx>. adicionalmente **"EL INSTITUTO"**, a través de la Coordinación de Control de Abasto, notificará las referidas órdenes, a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación deberá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá enviar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía, dentro de los **3 días** hábiles siguientes al de dicha notificación.

El porcentaje a ejercer en un mes, considerando el componente fijo más el variable, no podrá exceder del **16%**, del monto máximo de la clave.

Con objeto de coadyuvar al cumplimiento oportuno de la primer entrega (del mes de enero) la cantidad a suministrar será comunicada a **"EL PROVEEDOR"** vía electrónica durante el mes de noviembre.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, a partir de la fecha de generación de la orden de reposición, para las entregas fijas estas podrán ser anticipadas hasta 15 días naturales de la fecha señalada.

LUGAR DE ENTREGA.- El lugar de entrega de los bienes, será el que se establece en el **Anexo Número 2 (dos)**, del presente instrumento.

CONDICIONES DE ENTREGA: **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar los bienes perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad.

Los medicamentos podrán ser entregados en presentación empaque sector salud o en presentación comercial, con sello o sobrepresión con la clave del Sector Salud; en tratándose de aquellos medicamentos que aún se denominen como "genéricos intercambiables" deberán contener la simbología G.I., de conformidad con lo señalado en la NOM-072-SSA1-1993.

Los gastos de transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Para el caso de los medicamentos anestésicos **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el equipo necesario para su utilización (vaporizadores).

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes, actualizada por los proveedores y presentada en la formalización del presente contrato.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios (CODIGOS UPC-A, UPC-E, EAN-13, o EAN-A8), así como los correspondientes a sus empaques colectivos (CODIGO DUN-14), de acuerdo a las normas internacionales de codificación, el que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberán requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.

La cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves adjudicadas; y, serán entregadas a la firma de este contrato en la División de Control de Abasto, sita en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, de esta Ciudad.

NOTA: Los proveedores que hayan requisitado la cédula mencionada a partir del mes de agosto de 2007, no será necesario que la requisen nuevamente; solamente se requiere en los casos de que no se haya realizado a partir de la fecha citada o en los casos en que haya sufrido modificaciones.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y que corresponde a la descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud.

"EL PROVEEDOR", deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas y descripción de los bienes; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar, emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante.

En caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, presentar carta compromiso, en la cual se obligue a canjear sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por **"EL INSTITUTO"**, dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s) , con su descripción, fabricante, marca y número de lote.

"EL PROVEEDOR" podrá realizar la entrega de los bienes correspondientes con cualquier marca, siempre y cuando presenten la solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, ubicada en Durango 291, 4º piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtemoc, México D.F., acompañada de los siguientes documentos:

FABRICANTES:	DISTRIBUIDORES:
Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.	Registro Sanitario (anverso y reverso) de cada una de las claves que oferta de conformidad a la clasificación de éstos.
Licencia Sanitaria	Licencia Sanitaria (cuando oferten estupefacientes, psicotrópicos, vacunas, toxoides, sueros, antitoxinas de origen animal y hemoderivados)
	Aviso de funcionamiento. (En caso de que no oferte los bienes del inciso anterior.
Autorización del responsable sanitario.	Autorización del responsable sanitario.
	En caso de distribuidores, deberán entregar carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave (s) que solicita sea aceptada para su entrega.
En tratándose de Proveedores que	En tratándose de Proveedores que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.	entreguen bienes de origen Nacional, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los mismos, que los bienes que oferta son de origen nacional y cumplen con lo establecido en el Artículo 28, Fracción I, de la Ley, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero del 2003, o con las Reglas de Mercado, publicadas en DOF el 9 de julio de 2002. El escrito podrá ser presentado en escrito libre.
Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.	Los Proveedores que entreguen bienes de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad, en el que suscriban, de manera conjunta con el fabricante de los bienes, que los bienes importados cumplen con las reglas de origen o reglas de mercado, según proceda, establecidas en el Tratado de Libre Comercio que corresponda para efectos de Compras del Sector Público, conforme a lo dispuesto en el Artículo Quinto, Regla Segunda del Acuerdo del 28 de febrero de 2003.
Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.	Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA.

Para los medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, solo se emitirá órdenes de reposición para las Delegaciones y UMAES que cuenten con la documentación correspondiente a Licencias y se entregará previo a la emisión de la Orden de Reposición.

Quando el monto de la clave asignada por Delegación o UMAE por cada zona, sea inferior o igual a:

- \$3,000.00 la entrega se realizará en una sola exhibición.
- \$6,000.00 la entrega se realizará en dos exhibiciones.
- \$9,000.00 la entrega se realizará en tres exhibiciones.
- \$12,000.00 la entrega se realizará en cuatro exhibiciones.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Las fechas de entrega de los bienes serán establecidas por la Coordinación de Control de Abasto, a más tardar el 28 de diciembre de 2008.

En tratándose de claves correspondientes a hemoderivados, **"EL PROVEEDOR"**, deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS.

QUINTA.- CANJE DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" por conducto de las Delegaciones y UMAES, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje de los bienes que presenten problemas de calidad o vicios ocultos, debiendo de notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

"EL PROVEEDOR" deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los lotes de los bienes terapéuticos que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** a través de las Delegaciones y UMAES, por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del Laboratorio de Control de Calidad del fabricante. En caso de que con anterioridad se hayan recibido otros lotes, deberá **"EL PROVEEDOR"** presentar un escrito a través del cual manifieste que éstos lotes fueron también analizados por el laboratorio del fabricante.

No obstante para los efectos del párrafo anterior, para aquellos bienes con problemas de calidad o vicios ocultos, y que en opinión de la COCTI, representen un riesgo para la salud, esta misma procederá a notificar a la COFEPRIS; informando de igual forma a las áreas adquirentes, para los efectos procedentes.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en éste instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

- a) **GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a entregar junto con los bienes objeto de este contrato, escrito en papel membreteado de "EL PROVEEDOR", firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante lo anterior, "EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para "EL INSTITUTO", aquellos bienes que no sean consumidos, por "EL INSTITUTO", dentro de su vida útil, en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la (s) clave (s), con su descripción, fabricante y número de lote.

- b) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos y Apoyo Técnico, ubicada en Durango 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios Terapéuticos, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, quien llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.



DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, en la Cláusula DÉCIMA PRIMERA inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.- "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente **al 2.5%**, sobre el valor total de lo incumplido, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos en la orden de reposición dentro de los quince días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega oportuna; y, un máximo de cuatro días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.
- b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el segundo párrafo de la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del 2.5% (dos punto cinco por ciento), aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida, orden de reposición o concepto, según corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de sanción a **"EL PROVEEDOR"** cuando la Unidad Médica de destino de los bienes de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia o permisos y por esta causa no se realice la entrega del bien.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con cinco días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso **"EL INSTITUTO"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

"EL INSTITUTO" podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, "EL INSTITUTO" procederá conforme a lo previsto en el artículo 66-A, del Reglamento de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando se trate de bienes entregados y, éstos no puedan funcionar o ser utilizados, por estar incompletos, la aplicación de la pena convencional, corresponderá al total de la garantía de cumplimiento y se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

8. En caso de que durante la vigencia del contrato se reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario.
9. En caso de que durante la vigencia del contrato **"EL PROVEEDOR"** no presente el certificado de buenas practicas de fabricación, expedido por la COFEPRIS, conforme a la NOM-059-SSA1-1993. "Buenas Practicas de Fabricación para Establecimientos de la Industria Farmacéutica dedicados a la Fabricación de Medicamentos".
10. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
11. Si se hubiere agotado el monto límite de la aplicación de las penas convencionales.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el contrato **"EL INSTITUTO"** no procederá la aplicación de penas convencionales ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PÚBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tratándose de medicamentos psicotrópicos y estupefacientes, no será motivo de rescisión del contrato cuando no se realice la entrega de los bienes, debido a que la unidad médica de destino de **"EL INSTITUTO"**, no cuente con la documentación correspondiente a la Licencia y permisos.

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y cantidades mínimas y máximas de los bienes"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

- Anexo 2 (dos)** "Lugar de entrega de los bienes"
Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica"
Anexo 5 (cinco) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a las Bases de las que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, D.F., renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U80273
PUBLICA PRIMERA
CONVOCATORIA
Número: 00641251-022-82

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México D.F., el día 12 de Septiembre de año 2008.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL

C. AGUSTÍN AMAYA CHÁVEZ
Representante Legal

"EL PROVEEDOR"
REPRESENTACIONES E
INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A.
DE C.V.

C. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ
ORTIZ

Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO

COORDINADOR DE CONTROL DE ABASTO

LIC. ERNESTO HUERTA CHIMAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80273

ANEXO 1

**“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES MÍNIMAS Y
MÁXIMAS DE LOS BIENES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 1
FECHA: 11/09/2008
HORA: 08:16:53 p.m.

No. CONTRATO: U80273
No. REQUISICION: 0990010030106005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RIM -641030-QCB
No. PROVEEDOR: 00031517

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE, CADA AMPO
LLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PROPOFOL
200 MG EN EMULSION CON EDETATO SODICO.
ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA
DE 20 ML.

010 000 0246 00 01 DE 20 ML.
Marca: DIPRIVAN
Procedencia: ITALIA
RFC Fabricante: AST -961231-B69

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
54,007	106,004	\$509.26	\$55,002,117.04	0%	\$0.00	\$509.26	\$27,503,604.82	\$55,002,117.04

COBERTURA :

048001150900	716
078002150900	2,375
128001150900	2,442
158005150900	10,297
161401200203	4,020
168001150900	6,448
188001150900	1,860
216001150900	2,403
221901200203	1,608
222901200203	764
228001150900	3,380
248001150900	1,704
288001150900	1,221
308001150900	1,820
311901200203	2,894
318002150900	4,097
328001150900	3,010
331901200203	817
338001150900	3,074
352101200203	3,229
358003150900	5,027
361001200203	5,360
361301200203	1,193
361901200203	3,420
371101200203	938
371201200203	2,328
371301200203	2,519
371802200203	1,474
371902200203	8,040
378002150900	20,326

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinación De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA: 2
FECHA: 11/09/2008
HORA: 08:16:53 p.m.

No. CONTRATO: 080273
No. REQUISICION: 0990010030106005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RIM -841030-QCB
No. PROVEEDOR: 00031517

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE, AEROSOL,
0.0587 GRAMOS / 100 GRAMOS INHALADOR CON
DOSIFICADOR PARA 200 DOSIS.

Marca: ZE-RIMSOL
Procedencia: MEXICO
RFC Fabricante: RIM -841030-QCB

010 000 0477 02 01 DOSIFICADOR PARA 200 DOSIS.
118,805 237,603 \$24.84 \$5,902,058.52 0\$ \$0.00 \$24.84 \$2,951,116.20 \$5,902,058.52

COBERTURA :

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
048001150900	5,092							
078002150900	8,324							
128001150900	10,776							
158005150900	41,526							
161401200203	128							
168001150900	12,355							
188001150900	8,827							
218001150900	5,042							
221901200203	241							
222901200203	24							
228001150900	9,253							
248001150900	5,615							
288001150900	3,317							
308001150900	2,838							
311901200203	892							
318002150900	10,600							
328001150900	12,601							
331901200203	113							
338001150900	11,075							
352101200203	257							
358003150900	28,583							
361001200203	2,492							
361301200203	88							
371101200203	241							
371301300203	48							
371802200203	483							
371902200203	2,452							
378002150900	54,320							

CLORAMFENICOL, SOLUCION OFTALMICA, 5 MIL
IGRAMOS / MILLILITRO, GOTERO INTEGRAL CON
15 MILLILITROS.
15 MILLILITROS.

0 000 2821 05 01 15 MILLILITROS. 259,310 518,613 \$3.02 \$1,566,211.26 0\$ \$0.00 \$3.02 \$783,116.20 \$1,566,211.26

Clasif. Presp:
099001150000

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RIM-841030-QC8
No. PROVEEDOR: 00031517

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Obras Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

No. CONTRATO: U80273
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B
ANEXO 1

PAGINA: 3
FECHA: 11/09/2008
HORA: 08:16:54 p.m.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

Marca: SOTAN

Procedencia: MEXICO

RPC Fabricante: RIM-841030-QC8

COBERTURA :

048001150900	7,975									
078002150900	37,920									
128001150900	18,363									
158005150900	77,709									
161401200203	1,262									
168001150900	40,170									
188001150900	18,505									
218001150900	25,866									
221901200203	804									
222901200203	482									
228001150900	39,269									
248001150900	11,954									
288001150900	9,003									
308001150900	6,464									
311901200203	2,058									
318002150900	23,385									
328001150900	27,895									
331901200203	321									
338001150900	34,293									
352101200203	1,125									
358003150900	48,850									
361001200203	11,417									
361301200203	402									
361901200203	648									
371101200203	965									
371201200203	595									
371301200203	1,038									
371902200203	4,824									
378002150900	65,051									

DEXTROPROXIFENO. CAPSULAS O COMPRIMIDO
S. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: C
OLOR-HIDRATO DE DEXTROPROXIFENO 65 MG.
OLOR-HIDRATO DE DEXTROPROXIFENO 65 MG.

Marca: YADIR

Procedencia: MEXICO

RPC Fabricante: RIM-841030-QC8

DEMANDA
MINIMA
MAXIMA
UNITARIO
PRECIO

(%)

DESCUENTO

DESCUENTO

PRECIO
NETO

IMPORTE
MINIMO NETO

IMPORTE
MAXIMO NETO

87,707

175,409

\$14.06

\$2,466,250.54

0.11%

\$3,508.18

\$14.04

\$1,231,406.28

\$2,462,742.36

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 IMS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
 CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO

PAGINA:
 FECHA: 11/09/2000
 HORA: 08:16:54 p.m

No. CONTRATO: U80273
 No. REQUISICION: 0990010030108005B
 No. REQUISICION: 0990040030608007B
 ANEXO 1

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
 R.F.C. : RIM -841030-QCB
 No. PROVEEDOR: 00031517

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
COBERTURA :											
048001150900	5,567										
078002150900	2,546										
128001150900	4,905										
158005150900	29,379										
161401200203	107										
168001150900	4,534										
188001150900	6,674										
218001150900	3,004										
221901200203	2,160										
222901200203	107										
228001150900	4,999										
248001150900	2,272										
288001150900	3,290										
308001150900	613										
311901200203	2,535										
318002150900	8,114										
328001150900	4,902										
331901200203	536										
338001150900	10,679										
352101200203	1,157										
358003150900	22,711										
361001200203	724										
361301200203	600										
361901200203	2,784										
371101200203	32										
371201200203	9,869										
371301200203	65										
371802200203	214										
371902200203	2,144										
378002150900	38,186										

IMPORTE DEL CONTRATO: \$32,469,243.50
 FIANZA REQUERIDA: \$64,933,129.18
 \$6,493,312.91

PORTES CON LETRA:
 MINIMO : TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 50/100 M.N.
 MAXIMO : SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS 18/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

U80273

ANEXO 2

“LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales - Reforma - Coordinacion de Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 080273
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RIM -841030-QCB
No. PROVEEDOR: 00031517

ANEXO 2
DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

CLASIFICACION
PRESUBIESTAL UNIDAD

048001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
078002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TABACHUJA, CHIAPAS
128001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO
158000150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
161401200203	H Traumatologia-Ortopedia Iv Farmacia
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
188001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS
210101200203	H Gral Zona 1 Farmacia
210102200203	H Gral Zona 3 Farmacia
2210202200203	H Gral Zona MF 2 Farmacia
2210401200203	H Gral Subzona MF 41 Farmacia
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA
221901200203	H Especialidades CMN Farmacia
228001150900	Farmacia Hirauma y Ortop Farmacia
440101200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
440201200203	H Gral Zona 3 Farmacia
48001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
88001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO
08001150900	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia
11901200203	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento
118002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR
131901200203	H Especialidades I Farmacia
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
138001150900	H Ortopedia M Salinas Farmacia
138001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE
1301200203	H General CM la Raza Farmacia
11301200203	H Gineco-Obst 3 CM la Raza Farmacia
11901200203	H Especialidades CM la Raza Farmacia
1101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia
1201200203	H Oncología Farmacia
1301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia
1802200203	H Cardio CM Siglo XXI Farmacia
1902200203	H Especialidades*19 Sept Farmacia
88002150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR
8001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN CAMPECHE
8002150900	ALMACEN SUBDELEGACIONAL EN TABACHUJA, CHIAPAS
9001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

DOMICILIO

LOCALIDAD

IGNACIO AYALA Y CALLE 20
 Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos
 AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE
 PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.
 Blvd AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
 LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC
 AUTOPISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
 HEROES DE CHAPULTEPEC NO 621 Y QUINTAS DIAZ
 CARRETERA VALLE NACIONAL ENTRE INDEPENDENCIA Y REF
 NICOLAS BRAVO Y CUADHTEMOC COL MIGUEL HIDALGO Y CO
 Blvd BAHIA DE CHAHUE S-N
 LA VITA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN
 CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
 AV DEPRESORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
 AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO
 AV TITLUM AV COBA Y YAKCHITAN
 AV LOPEZ MATEOS NAPOLES ROMA Y SICILIA
 CARRETERA CHERTUMAL-MERIDA
 PROL PASO DE LA SIERRA CARR A TEAPA JUNTO SUB-EST
 LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-UNIXTILAX-SAN DIEGO METEPE
 AV CUADHTEMOC CERVAANTES Y PADILLA
 PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K
 AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22
 CALLE 41X34 NUM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS
 CALLE 42 NUM 999 X 127B Y 127 COL SERAPIO REMDON C
 93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
 CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
 AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL LA PAZA
 ANDADOR ZAHACHILA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI
 ANDADOR ZAHACHILA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO
 AV CUADHTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
 AV. CUADHTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
 AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
 96B507
 AV. CUADHTEMOC 330 COL. DOCTORES
 VALLEJO 675
 IGNACIO AYALA Y CALLE 20
 Libramiento Sur Pte Km 4 Parq. Ind. Los Mangos
 AV RUIZ CORTINEZ S/N FRENTE A LA CLINICA DEL ISSTE

Clasif. Presp: 099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUBMINISTRO
No. CONTRATO: U80273
No. REQUISICION: 0990010030108005B
No. REQUISICION: 0990040030608007B

PAGINA: 1
FECHA: 11/09/2008
HORA: 08:16:40 P.M.

PROVEEDOR : REPRESENTACIONES E INVEST. MEDICAS, S.A. DE C.V.
R.F.C. : RIM-841030-QCB
No. PROVEEDOR: 00031517

DIRECTORIO DE UNIDADES MEDICAS
DELEGACION: ADMON. CENTRAL

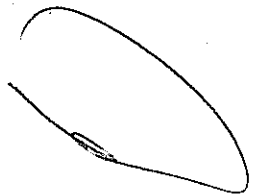
CLASIFICACION
PRESUPUESTAL


UNIDAD	DESCRIPCION
158005150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN ESTADO DE MEXICO ORIENTE
161401200203	H Traumatologia-Ortopedia Iv Farmacia
168001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL ESTADO DE MEXICO PONIENTE
188001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN MORELOS
218001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN OAXACA
222901200203	H Especialidades CMN Farmacia
228001150900	Farmacia Htrauma y Ortop Farmacia
248001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN PUEBLA
283001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO
308001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN TABASCO
311901200203	H Especialidades 14 CMN Ver Farmacia
318002150900	Ext Almacén Del Bie Terapéutic Departamento De Abastecimiento
328001150900	ALMACEN DELEGACIONAL EN VERACRUZ SUR
331961200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
338001150900	H Ortopedia M Salinas Farmacia
352101200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA NORTE
358003150900	H General CM Ia Raza Farmacia
661101200203	H Gineco-Obst 3 CM Ia Raza Farmacia
661301200203	H Especialidades CM Ia Raza Farmacia
71101200203	H Pediatría CM Siglo XXI Farmacia
71201200203	H Oncología Farmacia
71301200203	H Gineco-Obst 4 La Hormiga Farmacia
71802200203	H Gardio CM Siglo XXI Farmacia
71902200203	H Especialidades 19 Sept Farmacia
72902200203	ALMACEN DELEGACIONAL EN EL D.F. ZONA SUR
78002150900	

DOMICILIO

PONIENTE 146 NUM. 825, COL. INDUSTRIAL VALLEJO. C.
BLVD AVILA CAMACHO S-N ESQ LOMAS VERDES
LOTE 6 PREDIO EL PUENTE CARR TOLUCA-METEPEC
AUTODISTA MEXICO-ACAPULCO Y PLAN DE AYALA
LA VIA MPIO SANTA CRUZ XOXOCOTLAN DISTRITO DEL CEN
CALLE 2 NORTE NUM 2004 COL CENTRO CP 72000
AV DEFENSORES DE LA REPUBLICA Y CALLE 6 PTE
AV HOMBRES ILUSTRES S-N Y CALLE GUERRERO
CARRETERA CHEMUMAL-MERIDA
PROL PASO DE LA SIERRA CARR A TRAPA JUNTO SUB-EST
LIBRAMIENTO PTE S-N ZONA-TNIXTLAX-SAN DIEGO METEPE
AV CUATREMOC CERVANTES Y PADIILLA
PROL AV SALVADOR DIAZ MIRON Y CARR VER-BOTICARIA K
AV VERACRUZ NO 55 CALLE NORTE NO 22
CALLE 41X14 NDM 439 EX-TERRENOS EL FENIX COL INDUS
CALLE 42 NDM 999 X 127B Y 127 COL SERRAPIO RENDON C
93A303 MODIFICAR INCLUIR DIRECCION
CALZADA VALLEJO 675 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS
AV JACARANDAS VALLEJO Y SERIS COL IA RAZA
ANDADOR ZAHACHITIA-CALZ VALLEJO Y AV FF CC INDUSTRI
ANDADOR ZAHACHITIA ENTRE CALLE SERIS Y CALZ VALLEJO
AV CUADTEMOC 330 CMN SIGLO XXI
AV. CUADTEMOC No. 330 COL. DOCTORES
AV RIO MAGDALENA 289 COL TIZAPAN
968507
AV. CUADTEMOC 330 COL. DOCTORES
VALLEJO 675

LOCALIDAD



	<p>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</p>	<p>U80273</p>
---	---	---------------

ANEXO 3

"OFICIO NÚMERO NO. 099001 670000/DP/PG/487"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Finanzas
Coordinación de Presupuesto e Información Programática
"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

16 de Mayo del 2008

Oficio No. 099001 670000/DP/PG/ 487

000896

Ing. Álvaro Valdés Girón
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento
Presente

Hago referencia a la "Primera Evaluación Trimestral de los Ingresos Recibidos y el Gasto Incurrido con Respecto al Presupuesto 2008 del IMSS y Propuestas de Adecuación", presentada al Consejo Técnico en la sesión del 30 de abril y en la cual con acuerdo ACDO.AS3.HCT.300408/78.R.DF, se faculta a la Dirección de Finanzas a instrumentar en el presente ejercicio los mecanismos y lineamientos para iniciar los procesos licitatorios y comprometer recursos presupuestales del 2009, hasta por el 90% del presupuesto de operación autorizado en el documento referido.

2008 MAY 16 11:14

Por lo anterior, hago de su conocimiento que el ordenamiento del presupuesto 2009, con el cual dará inicio el proceso de licitación, se llevará a cabo del 26 al 30 de mayo, concluyendo a las 12:00 horas de la Cd. de México, a través de la funcionalidad del Sistema PREI Millenium SOAP, a fin de que todas las áreas responsables del gasto distribuyan el presupuesto de acuerdo a sus programas y emitan los dictámenes preliminares con el objeto de que se pueda dar inicio a dicho proceso.

Anexo le envío las consideraciones y lineamientos que han de regir en la asignación de recursos del ejercicio 2009.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Berges Pérez
Coordinador

Con copia:
Mtro. Juan Francisco Molinar Horcasitas.- Director General del IMSS.
Lic. José Antonio López Morales.- Director de Finanzas.
Lic. Irma Merlos Merlos.- Titular de la División de Presupuesto.

CBP/IMM/EPCH/IMV



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80273

ANEXO 4

“PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 5 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL

No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
020108 Y G, 1 E INNOVADORES, LÁCTEOS,
NARGÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA.



Laboratorios

ANEXO N° 10.

PROPUESTA TÉCNICO-ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251 - 022 - 08

FECHA: 05-AGOSTO-2008 ANEXO 4C ZONA: 3 FAB. (X) DIST. (X)

No. DE PREI IMSS: 0000031517

NOMBRE DEL LICITANTE: REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CAMINO A SANTA TERESA N° 1040-501 COL. JARDINES EN LA MONTANA, DELEGACION TLALPANC. P. 14210 MEXICO, D.F.

TEL: 01-55-54-49-99-00, 01 800 00 350 00 FAX: 01-55-54-49-99-00 EXT. 1403 R. F. C.: RIM-R41030-QC8 CORREO ELECTRONICO: sectorgob@gruporimsa.com.mx

No. Part.	CLAVE (S)			Descripción	Env.	Unid.	Paq.	Registro Sanitario	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. Preferencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Impuesto Total
	Ord.	Gen.	Exp.											
12	010	000	0246	00 01 GE PROPOFOL. EMULSION INYECTABLE. AMPOLLETA O FRASCO. CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO SODICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA DE 20 ML.	ENV 5	AFA	311M07 SSA	ASTRAZENECA S.A. DE C.V. DIPRIVAN INNOVADOR	ITALIA	ASTRAZENECA S.P.A. PARA ASTRAZENECA S.A. DE C.V. AST-061231-969	3,000	0.01%	\$ 509.31	\$ 1,527,777.21
23	010	000	0440	04 01 GE FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA 1.0 G CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 0.50020 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON 51 G (50 DOSIS-DE 50 MICROGRAMOS).	ENV 1	FOO	350M2004 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. JOPEVIC GE	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-R41030-QC8	650	0.00%	\$ 160.03	\$ 104,539.50

01488

"Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana"

Oficinas:
Camino Santa Teresa No. 1040
Circ. 501, Col. Jardines en la Montaña
Deleg. Tlalpam, México, D.F. 14210
Tel: 5449 9900
E-mail: ventas@gruporimsa.com.mx
www.gruporimsa.com.mx

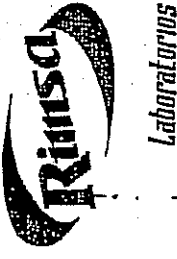
REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Planta:
Carretera a Nogales No. 850, La Venta
del Astillero, Zapopan, Jal. C.P. 45720
Departamento Postal No. 52-120
Tel: (51) 0023 Fax: (51) 0282
e-mail: medicas@infotel.com.mx



DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 No: 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
 020108 Y G.I.E INNOVADORES, LACTEOS,
 NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES,
 DIFERENCIADA.



No.	Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cantidad	Precio Unitario	Porcentaje Descuento	Precio con Descuento	Precio con Impuesto Total
		Ord.	Sub.	Exp.		Un.	Cs.	Pr.									
20	010	000	0477	02 01	BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE AEROSOL, 0.0587 GRAMOS / 100 GRAMOS INHALADOR DOSIFICADOR PARA 200 DOSIS.	ENV	1	ENV	511M2003 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V ZE-RIMSOL G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-OC8	10,603	\$ 24.86	0.01%	\$ 24.86	\$ 263,564.22
76	010	000	1924	02 01	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA (PENICILINA PROCAINA CON 000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000	ENV	1	ENV	135M03 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V PENICIL G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-OC8	130,000	\$ 2.65	0.00%	\$ 2.65	\$ 344,500.00
70	010	000	1928	00 01	DICLOXACILINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENV	1	JGD	465M04 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V ACLORIM G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-OC8	13,300	\$ 5.45	1.00%	\$ 5.40	\$ 71,760.15
81	010	000	1931	03 01	AMPICILINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MILGRAMOS DE AMPICILINA. AGUA INYECTABLE 2 MILITROS. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 2 MILITROS.	ENV	1	JGD	60933 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V SINAPLIN G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-OC8	66,200	\$ 3.75	1.00%	\$ 3.71	\$ 253,192.50

Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana

Oficina
 Callejón Santa Teresa No. 1940
 Col. Jardines en la Montaña
 Deleg. Tlalpan, México, D.F. 14270
 Tel.: 5449 9900
 E-mail: webmaster@imf.gruporimsa.com.mx
 www.gruporimsa.com.mx


REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
 2/4

Planta:
 Carretera a Nogales No. 850, La Venta
 Apoyatlan, P.O. Box 200, C.R. 45220
 Zapopan, Jalisco C.P. 45030 México
 Tel.: (51) 151 0022 Fax: (51) 151 0283
 e-mail: rmedicas@infotec.net.mx

10-01



Laboratorios



INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
020108 Y G. 1 E INNOVADORES, LÁCTEOS,
NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA.

31

No. Part.	Clave (S)			Clase	Descripción	Presentación		Replazo Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Capacidad (Litros)	Precio MEX de Referencia	Porcentaje Documento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total
	Grp	Exp	DI			Unid	Ca									
119	010	000	2814	02	CI HIPROMELOSA AL 0.5% (METILCELULOSA). SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	ENV	15 ML	311M20R2 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. MELGAZIL G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. R.F.C. RIM-841030-QC8	30,000	\$ 31.95	90.45%	\$ 3.05	\$ 30,512.25
120	010	000	2821	05	CI CLORAMFENICOL SOLUCION OFTALMICA, 5 MILIGRAMOS / MILLITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILLITROS.	ENV	15 ML	615M20R5 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. BOTAN G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. R.F.C. RIM-841030-QC8	30,000	\$ 14.79	70.80%	\$ 3.02	\$ 90,514.80
133	010	000	3413	00	CI INDOMETACINA. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE INDOMETACINA 25 MG.	ENV	30 CAP	76801 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V INTORIM G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-QC8	60,000	\$ 6.23	0.00%	\$ 6.23	\$ 488,400.00
221	010	000	4411	03	01	CI LATANOPROST. SOLUCION OFTALMICA CADA MILLITRO CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO, CON 2.5 ML O 3.0 ML.	ENV	1 F.G	102M2007 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-QC8	6,000	\$ 51.08	47.13%	\$ 27.01	\$ 162,036.98
346	040	000	0107	02	02	CI DEXTROPROXIFENO. CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXTROPROXIFENO 65 MG.	ENV	20 C.C	460M20R2 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V YADIR G.I.	2,200	\$ 14.06	0.00%	\$ 14.06	\$ 30,952.00

Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana

Plantas:
Carretera a Nogales No. 850, La Venta del Astillero, Zapopan, Jalisco, C.R. 45230
Apartado Postal No. 53-130
Zapopan, Jalisco, C.R. 45030 México
Tel: (33) 151 0003 Fax: (33) 151 0282
e-mail:rimmedicas@infosel.net.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
3/4

Oficinas:
Camino Santa Teresa No. 1040
Ofc. 501, Col. Jardines en la Montaña
Deleg. Tlalpán, México, D.F. 15310
Tel: 5449 9900
E-mail: webmaster@imss-gruporimsa.com.mx
www.gruporimsa.com.mx



DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 No. 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
 020108 Y G. IE INNOVADORES, LÁCTEOS,
 NARGÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES.
 DIFERENCIADA



CLAVE(S)
 01

No. Part.	CLAVE(S)			Descripción	Presentación	Requisito Sanitario	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. Zonal	Precio Máx. de Referencia	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total
	Gra.	Gen.	Esp.										
350	040	400	4057 05 01	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	5 AMP	454M2005 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V SETAM GL	7,000	\$ 65.69	0.11%	\$ 65.00	\$ 599,170.19
												TOTAL:	\$ 3,976,000.73

(TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXGATA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UNA - UNIDAD DE MEDIDA. CANT. - CANTIDAD. TIPO - TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

LIC. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ

DIRECTOR NACIONAL DE VENTAS SECTOR GOBIERNO

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
 "Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud Humana"
 Oficina:
 Camino Santa Teresa No. 1790
 C.P. 501, Cal. Jardines, Col. Nantanea
 Deleg. Tlalpam, México, D.F. 14210
 Tel.: 54-49 5900
 E-mail: webmaster@multi.gruporimsa.com.mx
 www.gruporimsa.com.mx
 Planta:
 Carretera a Nogales No. 050, La Venta
 del Astillero, Zapotlan, Jal. C.P. 43330
 Apartado Postal No. 52-130
 Zapopan, Jalisco C.P. 45020 México
 Tel.: 33-3612 0272
 e-mail: r.medicos@infosaludnet.mx



ZONA 1 - 13 CLAVES Laboratorios
 ZONA 2 - 13 CLAVES
 ZONA 3 - 12 CLAVES

INSTITUTO MEXICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL
 No: 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
 020108 Y G. LE INNOVADORES, LACTEOS,
 NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES.
 DIFERENCIADA.

ANEXO N° 10.

PROPÓSICIÓN TÉCNICO-ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251 - 022 - 08

FECHA: 05-AGOSTO-2008 ANEXO 4A ZONA: 1 FAB. (X) DIST. (X) No. DE PREI IMSS: 0000031517

NOMBRE DEL LICITANTE: REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. DOMICILIO: CAMINO A SANTA TERESA N° 1040-501 COL. JARDINES EN LA MONTANA, DELEGACION TLALPAM, C.P. 14210 MEXICO, D.F.

TEL.: 01-55-54-49-99-00, 01 800 00 350 00 FAX: 01-55-54-49-99-00 EXT. 1403 R. F. C.: RIM-841030-QC8 CORREO ELECTRONICO: sectorprob@gruporimsa.com.mx

No.	País	Espec. Gen.	Esp. Espec.	Clase	Descripción	Presentación		País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Gen. Mez. Zonas	Precio Máx. de Referencia	Porcentaje		Precio con Descuento	Precio con Descuento Total					
						Un.	Cant.					Descuento	Orientado							
12	010	000	0246	00	01	GE	PROPOFOL INYECTABLE, CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE: PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO SODICO (DIHIDRATADO), ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA DE 20 ML.	ENV	5	AFA	311MB7 SSA	ASTRAZENECA S.A. DE C.V. DIPRIVAN INNOVADOR	México	ITALIA	ASTRAZENECA S.P.A. PARA ASTRAZENECA S.A. DE C.V. AST-961231-869	123,164	\$ 509.31	0.01%	\$ 509.26	\$ 62,717,291.38
15	010	000	0266	00	01	GE	ROPVACAINA SOLUCION INYECTABLE, CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV	1	EW	15EM99 SSA	ASTRAZENECA S.A. DE C.V. HANOPIN INNOVADOR	SUECIA	SUECIA	ASTRAZENECA A.B. PARA ASTRAZENECA S.A. DE C.V. AST-961231-869	8,301	\$ 262.67	0.06%	\$ 262.51	\$ 2,179,115.42
23	010	000	0440	04	01	GE	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL, CADA 1.0 G CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 0.66620 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON 5.1 G (60 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS).	ENV	1	FCO	350M2004 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. JOPEVIC GE	MEXICO	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QC8	122,162	\$ 160.83	0.02%	\$ 160.80	\$ 19,643,385.00

"Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana"

Oficinas:
 Camino Santa Teresa No. 1040
 Ofc. 501, Col. Jardines en la Montaña
 Del. Tlalpam, México, D.F. 14210
 Tel.: 54-49 9900
 E-mail: webmaster@mail.gruporimsa.com.mx
 www.gruporimsa.com.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

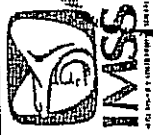
Planta:
 Corrientes a Nogales No. 850, La Venta
 Apodado Postal No. 52-120
 Apodado, Jalisco C.P. 45030 México
 Tel.: (31) 151 0025 Fax: (31) 151 0283
 e-mail: medicas@infotec.net.mx



Laboratorios

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL
 No: 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
 020108 Y G. 1E INNOVADORES, LACTEOS,
 NARCOTICOS, PSICOTROPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES.
 DIFERENCIADA.

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



No. Part.	Clase	Descripción	Presentación			Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Carga Neta	Precio Máx. Referencial	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	ImpORTE Total
			Env.	Ca.	Pz.									
28	010 000 0477 02 01 G	BECLOMETASONA DE DIPROPIONATO AEROSOL, 0.0887 GRAMOS / 100 GRAMOS INHALADOR CON DOSIFICADOR PARA 200 DOSIS.	ENV	1	ENV	511M2003 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V ZE-RIMSOL G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-OC8	594,227	\$ 24.86	0.05%	\$ 24.85	\$ 14,765,096.98
76	010 000 1924 02 01 G	BENCILPENICILINA CON PROCAINICA BENCILPENICILINA CRISTALINA 300.000 (PENICILINA PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 800.000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 500.000	ENV	1	ENV	135M83 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V PENCIL G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-OC8	12,146,949	\$ 2.65	0.01%	\$ 2.65	\$32,185,195.91
78	010 000 1920 00 01 G	DICLOXACILINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENV	1	JGO	465M84 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V AGLORIM G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-OC8	1,587,105	\$ 5.45	0.00%	\$ 5.45	\$ 8,650,150.25
81	010 000 1931 03 01 G	AMPICILINA. POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MILIGRAMOS DE AMPICILINA, AGUA INYECTABLE 2 MILITROS, FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 2 MILITROS.	ENV	1	JGO	80938 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V SINAFIN G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-OC8	2,469,494	\$ 3.75	10.35%	\$ 3.36	\$ 8,302,130.14

0175

37

"Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana"

Planta:
 Carretera a Nogales No. 1150, La Venta
 del Astillero, Zapopan, Jal. C.R. 45220
 Apartado Postal No. 32-150 México
 Zapopan, Jalisco C.R. 45031 C.S. 0202
 Tels: (51 151) 45220
 E-mail: r-medicas@infosal.mex.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

2/4

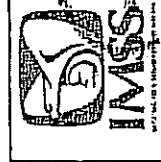
Oficinas:
 Camino Santa Teresa No. 1040
 Ofic. 501, Cal. Jardines en la montaña
 Deleg. Tlalpach, México, D.F. 14210
 Tel.: 54-93 9900
 E-mail: webmaster@mail.gruporimsa.com.mx
 www.gruporimsa.com.mx



Laboratorios

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 No. 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
 02D10B Y G. 1E INNOVADORES, LÁCTEOS,
 NARGÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES,
 DIFERENCIADA.

DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFEATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



No. de Part.	Clave (S)		Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Materia Prima	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. Zonal	Precio Máx. de Referencia	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total
	Grp.	Gen.		Un.	Ca.									
119	040	000 2814 00 02	HIPROMELOSA AL 0.5% (METILCELULOSA). SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FCO	15 ML	311M2002 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. MELGAZIL G.L.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. R.F.C. RIM-841030-QCB	910,346	\$ 31.95	90.45%	\$ 3.05	\$ 2,777,670.47
120	010	000 2821 05 01	CLORAMFENICOL, SOLUCION OFTALMICA, 5 MILIGRAMOS / MILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILITROS.	ENV	15 ML	615M2005 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. BOTAN G.L.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. R.F.C. RIM-841030-QCB	806,103	\$ 14.79	50.00%	\$ 7.40	\$ 6,700,631.60
135	010	000 3413 00 01	INDOMETACINA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG.	ENV	30 CAP	76801 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. INTORIM G.L.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	1,231,000	\$ 6.23	0.01%	\$ 6.23	\$ 7,668,073.57
221	010	000 4411 03 01	LATANOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILITRO CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO, CON 25 ML O 3.0 ML	ENV	1 F.G	102M2007 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. SINPREIN G.L.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	265,906	\$ 51.00	47.13%	\$ 27.01	\$ 6,938,002.41
346	040	000 0107 02 02	DEXTROPROPOXIFENO. CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLOR-HIDRATO DE DEXTROPROPOXIFENO 66 MG.	ENV	20 C.C	460M2002 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. YADIR G.L.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	673,126	\$ 14.06	0.00%	\$ 14.06	\$ 9,464,151.56

01482
28770

Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud Humana

Ortografía: Camino Central Tuxtla No. 1060 Cár. Jerezinas en la Avanzada Deleg. Tuxtla, México, D.F. 14210 Tel: 54-9-6950 E-mail: webmaster@mail.gruporimsa.com.mx www.gruporimsa.com.mx

Planta: Carretera a Nogales No. 850, La Venta del Astillero, Zapopan, Jal. C.R. 45220 Apartado Postal No. 45030 México Tel: (51) 151 0023 Fax: (51) 151 0283 E-mail: rrimedicas@infocsa/mex.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
3/4



DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
020108 Y G. I.E. INNOVADORES., LÁCTEOS,
NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES
DIFERENCIADA.

Laboratorios

Código	Descripción	Presentación	País de Origen	Marca	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. Zona	Precio Máx. de Referencia	Porcentaje Descuento Oflarbo	Precio con Descuento	Importe Total
359	MIDAZOLAM. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	ENV 5 AMP	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V SETAM GLL	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-R41030-QCB	217,069	\$ 65.69	0.02%	\$ 65.67	\$10,508,633.94
TOTAL:										\$200,597,438.71

(DOSCIENTOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 71/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMNA DEL IMPORTE TOTAL SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES. EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.

LIM.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.

NOMBRE:

LIC. HUMBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ

CARGO:

DIRECTOR NACIONAL DE VENTAS SECTOR GOBIERNO

FIRMA:

0177

(Handwritten signature and stamp)

"Productos destinados al bienestar y mejoramiento de la Salud Humana"

Oficina:
Comida Santa Teresa No. 1000
Calle 501, Col. Jardines en la Montaña
Béjar, Tlalpán, Mérida, D.R. 24210
Tel: 5-49 9909
E-mail: webmaster@imss.gub.gov.mx
www.gub.gov.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Planta:
Calle a Zapopan No. 2514, La Merced
del Astillero, Zapopan Jal. C.P. 45230
Apartado Postal No. 52-130
Zapopan, Jalisco C.P. 45030 México
Tel.: (31) 151 0023 Fax: (31) 151 0202
e-mail: rmedicas@infocsl.net.mx



DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL AL
No: 00641251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
020108 Y G. I E INNOVADORES, LÁCTEOS,
NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA.



ANEXO N° 10.

PROPOSICIÓN TÉCNICO-ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 00641251 - 022 - 08

FECHA: 05-AGOSTO-2008 ANEXO 4A ZONA: 2 FAB. (X) DIST. (X)

NOMBRE DEL LICITANTE: REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
DELEGACION TLALPAM, C.P. 14210 MEXICO, D.F.

DOMICILIO: CAMINO A SANTA TERESA N° 1040-501 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA

TEL.: 01-55-54-49-99-00, 01 800 00 350 00 FAX: 01-55-54-49-99-00 EXT. 1403 R. F. C.: RIM-841030-QCB CORREO ELECTRONICO: sectorqob@gruporimsa.com.mx

No. Part.	Código	Clase	Descripción	Envase	AFA	Registro Sanitario	País de Origen	Nombre y R.E.C. del Fabricante	Cant. Máx. Solicitada	Precio Máx. Unitario (Referencia)	Porcentaje Descuento a Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total
12	010 000 0246 00 01	GE	PROPOFOL INYECTABLE. CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPOLLETA CONTIENE PROPOFOL 200 MG EN EMULSION CON EDETATO SODICO (DIHIDRATADO). ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPOLLETA DE 20 ML.	ENV 5	AFA	311M07 SSA	ITALIA	ASTRAZENECA S.P.A. PARA ASTRAZENECA S.A. DE C.V. AST-961231-969	100,004	\$ 509.31	0.01%	\$ 508.26	\$ 55,002,016.49
15	010 000 0269 00 01	GE	ROPIVACAINA. SOLUCION INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLODRIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLODRIDRATO DE ROPIVACAINA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML.	ENV 1	ENV	153M88 SSA	SUECIA	ASTRAZENECA A.B. PARA ASTRAZENECA S.A. DE C.V. AST-961231-969	2,339	\$ 262.67	0.00%	\$ 262.67	\$ 614,395.13
23	010 000 0440 04 01	GE	FLUTICASONA. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA 1.0 G CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 0.58820 MG. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON 5.1 G (60 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS).	ENV 1	FCO	360M204 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V JOFEEVIC GE	67,204	\$ 160.83	0.00%	\$ 160.83	\$ 10,808,193.32

0178

01788

Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana

Oficina:
Camino Santa Teresa No. 1040
Circ. 501, Col. Jardines en la Montaña
Deleg. Tlalpam, México, D.F. 14210
Tel.: 5449 9900
E-mail: webmaster@mail.gruporimsa.com.mx
www.gruporimsa.com.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Planta:
Carretera a Nogales No. 889, La Unión
Carretera a Nogales, C.F. 45260
Departado Postal No. 53-120
Zapopan, Jalisco C.P. 45030 México
Tel.: (51) 1 51 0032 Fax: (51) 1 51 0222
E-mail: rmedicas@rimsa.com.mx



DELEGACIÓN REGIONAL VERAGRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 No: 00641251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENERICOS, GENERICOS DOF
 020108 Y G, I INNOVADORES, LACTEOS,
 NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES.
 DIFERENCIADA

Laboratorios

No.	Part.	CLAVE(SI)				Clase	Descripción	Presentación		Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Zona	Punto Máx. de Referencia	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe		
		Grp	Gen	Est	DT			Vf	Un.									Cd	Pc	Total
20	010	000	0477	02	01	GI	BECLOMETASONA DIPROPIONATO AEROSOL, 0.0887 GRAMOS / 100 GRAMOS INHALADOR CON DOSIFICADOR PARA 200 DOSIS.	ENV	1	ENV	571M2003 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V ZE-RIMSOL G.L	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-CC8	Zona I	\$ 24.86	0.10%	\$ 24.84	\$ 9,874,930.62	\$ 9,874,930.62
76	010	000	1924	02	01	GI	BENCILPENICILINA PROCAINICA CON CRISTALINA 800 000 (PENICILINA PROCAINA CON PENICILINA CRISTALINA 800 000). POLVO PARA SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE BENCILPENICILINA PROCAINICA EQUIVALENTE A 600 000	ENV	1	ENV	135M03 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V PENICIL G.L	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-CC8	Zona I	\$ 2.65	0.25%	\$ 2.64	\$ 26,923,654.92	\$ 26,923,654.92
70	010	000	1920	00	01	GI	DICLOXACILINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DICLOXACILINA SODICA EQUIVALENTE A 250 MG. DE DICLOXACILINA. FRASCO AMPULA Y DILUYENTE DE 5 ML.	ENV	1	JGO	465M04 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V ACLORIM G.L	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-CC8	Zona I	\$ 5.45	0.00%	\$ 5.45	\$ 11,560,022.25	\$ 11,560,022.25
81	010	000	1931	03	01	GI	AMPICILINA, POLVO PARA SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE AMPICILINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MILIGRAMOS DE AMPICILINA. AGUA INYECTABLE 2 MILITROS, FRASCO AMPULA Y DILUYENTE 2 MILITROS.	ENV	1	JGO	88933 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V SINAPLIN G.L	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V RIM-841030-CC8	Zona I	\$ 3.75	1.00%	\$ 3.71	\$ 6,141,542.20	\$ 6,141,542.20

Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud Humana

Origenes:
 Camino 50/100 Veransa No. 1040
 Cric. 511 Cat. Jardines en la Montaña
 Deleg. Tlalpan, México, D.F. 14210
 Tel.: 5449 9900
 E-mail: webmaster@imss.com.mx
 www.gruporimss.com.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MÉDICAS, S.A. DE C.V.
 2/4

Planta:
 Carretera a Nogales No. 950, La Venta
 Apartado Postal No. 53-120
 Zapopan, Jalisco C.P. 45030 México
 Tel: (3) 151 0022 Fax: (3) 151 0282
 e-mail: rmedicas@infoscl.net.mx

0170

0170



DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL
 No. 00541251 - 022 - 08
 MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
 020108 Y G. IE INNOVADORES, LÁCTEOS,
 NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
 ESTUPEFACIENTES.
 DIFERENCIADA



No. Part.	CLAVE(S)		Código	Descripción	Presentación	Registro Sanitario	Marca	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. Zonal	Precio Máx. Referencial	Porcentaje Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total
	Spa.	Gen.												
119	010	000	2014 00 02	GI HIPROMELOBA AL 0.5% (METILCELULOSA). SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. GOTERO INTEGRAL CON 15 ML.	FCO 15 ML	311M2002 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. MELGAZIL G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. R.F.C. RIM-841030-QCB	989,213	\$ 31.95	90.45%	\$ 3.05	\$ 3,010,311.44
120	010	000	2021 05 01	GI CLORAMFENICOL, SOLUCION OFTALMICA, 5 MILIGRAMOS / MILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILITROS.	ENV 15 ML	615M2005 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. SOTAN G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V. R.F.C. RIM-841030-QCB	864,355	\$ 14.79	79.60%	\$ 3.02	\$ 2,607,887.33
133	010	000	3413 00 01	GI INDOMETACINA, CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG.	ENV 30 CAP	76801 68A	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. INTORIM G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	1,301,660	\$ 6.23	0.00%	\$ 6.23	\$ 8,108,341.80
221	010	000	4411 03 01	GI LATANOPROST. SOLUCION OFTALMICA. CADA MILITRO CONTIENE: LATANOPROST 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO GOTERO, CON 2.5 ML O 3.0 ML.	ENV 1 FG	10PM2007 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. SINPREIN G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	228,058	\$ 51.00	47.13%	\$ 27.01	\$ 6,104,840.43
346	040	000	0107 02 02	GI DEXTROPROFENING. CAPSULAS O COMPRIMIDOS. CADA CAPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: CLOR-HIDRATO DE DEXTROPROFENING 65 MG.	ENV 20 C.C	460M2002 SSA	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. YADIR G.I.	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE C.V. RIM-841030-QCB	438,522	\$ 14.06	0.11%	\$ 14.04	\$ 6,159,637.14

01478

Handwritten signature and scribbles.

"Productos destinados al beneficio y mejoramiento de la Salud humana"

Original:
 Carolina Santa Teresa No. 1090
 Carretera a Nogales No. 859, La Bamba
 Carr. 501, Col. Jardines en la Montaña
 Deleg. Tlalpan, México, D.F. 14210
 Tel.: 5449 9900
 E-mail: webmaster@imss.rimsa.com.mx
 www.gruporimsa.com.mx

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Plantas:
 Carretera a Nogales No. 859, La Bamba
 Carr. 501, Col. Jardines en la Montaña
 Deleg. Tlalpan, México, D.F. 14210
 Tel.: 5449 9900
 E-mail: webmaster@imss.rimsa.com.mx



DELEGACIÓN REGIONAL VERACRUZ SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACION PÚBLICA INTERNACI

No: 0064251 - 022 - 08
MEDICAMENTOS GENÉRICOS, GENÉRICOS DOF
020108 Y G, I E INNOVADORES, LÁCTEOS,
NARCÓTICOS, PSICOTRÓPICOS Y
ESTUPEFACIENTES.
DIFERENCIADA.



Laboratorios

No. Part.	Claves	Cant. de Unidades	Descripción	U.F.	Cant. de Unidades	Registro Sanitario	País de Origen	Nombre y R.F.C. del Fabricante	Cant. Máx. Total	Precio Máx. de Referencia	Porcentaje de Descuento Ofertado	Precio con Descuento	Importe Total
350	040 000 4057 09 01	01	MIDAZOLAM. SOLUCIÓN INYECTABLE. CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 15 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 15 MG. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML.	5	AMP	43442005 SSA	MEXICO	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS S.A. DE CV SETAM GL	200,228	\$ 85.69	0.00%	\$ 85.69	\$17,157,537.32
TOTAL:												\$189,250,245.08	

(CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 08/100 M.N.)

NOTAS: EXPRESAR CON LETRA EL PRECIO TOTAL DE LA PROPUESTA.

LOS PRECIOS, UNA VEZ APLICADO EL DESCUENTO PROPUESTO, PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

EL MONTO DE LA COLUMA DEL IMPORTE TOTAL, SERÁ EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA CANT. MÁXIMA POR ZONA, POR EL PRECIO CON DESCUENTO.

LAS CLAVES QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA, CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO No. 4 DE ESTAS BASES.

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORQUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TERMINOS, CONDICIONES Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACION.

UM.- UNIDAD DE MEDIDA.

CAN.- CANTIDAD.

TIPO.- TIPO DE PRESENTACION.

NOMBRE:

CARGO:

FIRMA:

LAS HUBERTO ADOLFO MARTINEZ ORTIZ

DIRECTOR NACIONAL DE VENTAS SECTOR GOBIERNO

Oficina:
Carretera Santa Fe No. 1990
Calle 50 A, Col. Jardines en la Ventana
Deleg. Tlalnahuacán, México, D.F. 14310
Tel: 5449 9900
E-mail: webmaster@multigruporimsa.com.mx
www.gruporimsa.com.mx

"Productos destinados al bienestar y mejoramiento de la Salud Humana"

REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.

Plantel
Carretera a Nagales No. 850, La Venta
del Asistral, Zapopan, Jal. C.P. 45230
Apartado Postal No. 52-120
Tlalpam, Jalisco, C.P. 46100
Tel: (31) 51 0023 Fax: 51 0024
e-mail: medicas@infocinet.mx

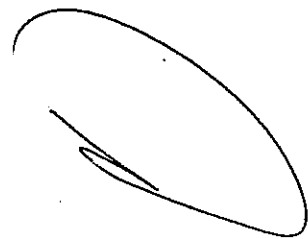


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

U80273

ANEXO 5

“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----- ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.); A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.